

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**5275**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 20 de marzo de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de promoción interna de la Oferta pública de empleo Extraordinaria para la estabilización del Consejo Insular de Menorca, modificado por el Decreto de Presidencia núm. 2023/69 de fecha 25-05-2023 (exp. 0610-2022-000003)*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública (BOE nº 312 de 29/12/2021) establece para todas las administraciones la estabilización de las plazas estructurales que, dotadas presupuestariamente, han sido ocupadas de forma ininterrumpida desde las fechas establecidas en la normativa de aplicación.

De acuerdo con esta normativa, los ayuntamientos de Menorca, el Consejo Insular de Menorca y el Instituto Menorquín de Estudios aprobaron y publicaron las ofertas públicas de ocupación extraordinarias para la estabilización de las plantillas.

Con el objetivo de fijar los criterios comunes y facilitar la coordinación de estos procesos, desde la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se impulsó la creación de la Mesa de Negociación de las administraciones públicas, mediante el Decreto Ley 2/2022, de 7 de febrero, por el cual se establecen medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública en las Islas Baleares.

Fruto de esta negociación el Gobierno de las Islas Baleares aprobó el Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, publicado en el BOIB nº 78 de fecha 16 de junio de 2022, que aprueba las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de las administraciones adheridas a la negociación. Este decreto ley ha sido validado por el Pleno del Parlamento de las Islas Baleares en sesión de 28 de junio de 2022 y modificado por la disposición final sexta del Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio.

La disposición transitoria tercera del Decreto Ley 6/2022 establece que durante la vigencia de ofertas públicas de estabilización la promoción interna del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo se podrá hacer con las mismas condiciones y por el sistema selectivo de concurso oposición.

En fecha 5 de septiembre de 2022 el Consejo Ejecutivo aprobó la oferta pública de promoción interna para los funcionarios de carrera y personal laboral fijo, que se ejecutará en paralelo a la Oferta Pública de estabilización y en iguales condiciones, por el procedimiento de concurso oposición, la cual se publicó al BOIB nº 122 de 17 de septiembre de 2022.

En fecha 20 de febrero de 2023 el Consejo Ejecutivo aprobó las bases específicas que tienen que regir la promoción interna de la Oferta pública de empleo Extraordinaria para la estabilización del Consejo Insular de Menorca.

De acuerdo con el arte. 28.1 e de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y abastecimiento de puestos de trabajo y cualquier actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales, El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señora Torrent Bagur, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señor Juaneda Mercadal y señora Morlà Subirats) y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de las plazas por promoción interna de la Oferta pública de empleo Extraordinaria para la estabilización del Consejo Insular de Menorca, para los funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la plantilla del Consejo Insular de Menorca, que se adjunta como documento anexo.

**Segundo.** Las plazas que no se ocupen en esta convocatoria de promoción interna se podrán acumular en las plazas de reposición de la oferta pública de 2022 en el turno libre o reservado a personas con discapacidad, respectivamente.

**Tercero.** El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de que se publique en el BOIB la resolución de aprobación de la convocatoria y a tal efecto publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la web (<http://oposicions.cime.es>) del Consejo Insular de Menorca.

**ANEXO**

Plaza	Promoción interna estabilización		Grupo / subgrupo	Escala
		RPD		
ADMINISTRATIVO	3	2	C1	AGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	C2	AGAX
BOMBERO	13		C2	AESE
EDUCADOR SOCIAL	2		A2	AET
ENFERMERA	2		A2	AET
ORDENANZA	1		AP	AGS
TOTAL	23	3		

RPD: Reserva para personas con discapacidad

**Escala y subescala** (Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares)

AGA: Administración General Administrativa

AGAX: Administración General Auxiliar

AESE: Administración Especial Servicios Especiales

AET: Administración Especial Técnica

AGS: Administración General Subalterna

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB. El recurso puede interponerse formalmente ante el Pleno del Consejo Insular, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 26 de mayo de 2023

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavo Pons Castejon  
(Decret 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

